



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2026-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de Octubre de 2026.

Visto: El Informe N° 548-2026-MPSCH/OGRH., de fecha 13 de octubre del 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Mérito para la Contratación Temporal por Reemplazo N° 002-2026-MPSCH (Plaza Temporal), en el marco del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, constituyen los dispositivos de carácter general que regulan el ingreso, derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios en la Administración Pública;

Que, los artículos 28° y 29° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento. Además, el artículo 30° del mismo Reglamento prescribe que el concurso de ingreso comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026, en la cual se comprende transferencias para los Gobiernos Locales;

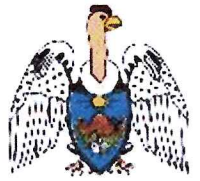
Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la referida Ley señala medidas en materia de personal, precisando la prohibición de incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2026-MPSCH

Pág. 2 de 3.

Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...) Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco requiere contar con los servicios de personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para desempeñar funciones en condición de reemplazo temporal; y, estando que para la suscripción de un contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben observar el procedimiento establecido por Ley, corresponde la conformación de un órgano responsable para ello;

Que, con Informe N° 548-2026-MPSCH/OGRH., de fecha 13 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita aprobar la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Mérito para la Contratación Temporal por Reemplazo N° 002-2026-MPSCH (Plaza Temporal), en el marco del Decreto Legislativo N° 276, a fin de que se proceda a realizar el proceso de convocatoria y la selección correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente conformar la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Mérito N° 002-2026-MPSCH, para la Contratación Temporal de Personal por Reemplazo (Plaza Temporal), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE EVALUACION DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITO PARA LA CONTRATACION TEMPORAL POR REEMPLAZO N° 002-2026-MPSCH (PLAZA TEMPORAL), EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente de la Comisión	Ing. Daniel Saul Sánchez Paredes, DNI N° 40625470 (Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas)	C.P.C. Edgar Vásquez Ruiz (Jefe de la Oficina de Contabilidad)



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2026-MPSCH

Pág. 3 de 3.

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Primer Miembro	Lic. Martín Santiago Valencia Leiva, DNI N° 42729345 (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos)	C.P.C. Natividad Zenaida Pereda Sánchez (Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto)
Segundo Miembro	Abog. Marco Antonio Casas Mendoza, DNI N° 21802664 (Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica)	Ing. Edgar Michael Lecca Gamboa (Jefe de la Oficina de Ejecución de Obras)

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Comisión de Evaluación, conformado por la presente Resolución, lleve a cabo las fases del concurso (convocatoria y selección de personal), debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **FACULTAR** a la Comisión de Evaluación, la autonomía que requiera el caso, para realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes y/o documentación que corresponda a las instancias competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros Titulares y Suplentes, Gerencia Municipal y Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE